

ANUNCIO WEB
ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

Ref./ nº Expte:	16/018/2
Título y objeto del Procedimiento:	Suministro, por el sistema de renting, de aparatos autoanalizadores de sangre para el laboratorio de Prevención.
Tipo de Contrato:	Suministro – C.P.V.: 38.43.45.20-7
Tipo de procedimiento:	Abierto.
Órgano de Contratación:	Director Gerente
Unidad Promotora:	Dirección de Recursos Humanos - Div. de Prevención de Riesgos y Salud Laboral
Fecha y medio de publicación del anuncio de licitación:	25 de febrero de 2016 www.emtmadrid.es /Perfil de Contratante
Presupuesto de licitación (Valor del contrato):	33.000,00€ (IVA excluido).
Ofertas Presentadas:	Dos.
Duración:	Treinta y seis meses.
Adjudicatario:	RAL TECNICA PARA EL LABORATORIO, S.A.
Importe (IVA excluido):	32.112,00€.
Fecha de Adjudicación:	9 de mayo de 2016
Fecha de Formalización:	23 de mayo de 2016
Información Adicional: (Reclamaciones y recursos)	<p>La adjudicación se ha hecho a favor de la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, por aplicación de los criterios de adjudicación del Pliego de Condiciones.</p> <p>Se ha <u>excluido</u> a la oferta presentada por HORIBA ABX IBERICA, SUCURSAL EN ESPAÑA DE HORIBA ABX, S.A.S. por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones.</p> <p>El régimen de reclamaciones y recursos contra los acuerdos adoptados en el presente procedimiento son de derecho privado (Punto 3 del Pliego de Condiciones), y se sustanciarán ante la jurisdicción Civil. Previamente a la presentación de reclamación o recurso, el reclamante deberá anunciarlo a EMT por escrito.</p> <p>Presentación: Secretaria General de EMT, C/ Cerro de la Plata, 4. A la atención de: Subdirección de Contratación (contratacion@emtmadrid.es), poniendo como referencia el nº de procedimiento.</p> <p>La presentación de la reclamación o aviso de reclamación ante EMT se podrá realizar presencialmente, por correo tradicional, o por correo electrónico debidamente identificado. El presente procedimiento No es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p>